



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó  
NIT. 818000365-0

## NOTIFICACIONES POR ESTADO

La Contraloría General del Departamento del Chocó, dando cumplimiento al artículo 295 del Código General del Proceso y la ley 1437 de 2011, Procede a notificar.

Hoy 21 de noviembre de 2023, siendo las 8:00 am, se comunica el auto No 215 calendarado el día 20 de noviembre de 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL ABRE A PERIODO PROBATORIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL”** RAD No. 500.25.02.050.2023, adelantado en contra del señor **MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA** con cedula No. 11.795.031, en su condición de *Alcalde del Municipio de Quibdó*, para la época de los hechos.

En consecuencia, se fija el presente estado en la página web. [www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad, por el termino legal de un (01) día, esto es, del 21 de noviembre de 2023 a las 08: 00 am y se desfija el mismo día, mes año a las 06: 00 pm.

Cordialmente

  
**CRISTIAN ERNESTO CORDOBA PEREA**  
Secretario General



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

## PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL

P.A.S.F.

**AUTO NO. 215 DE 20 NOVIEMBRE DE 2023**

*"POR MEDIO DEL CUAL ABRE A PERIODO PROBATORIO, SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO  
SANCIONATORIO FISCAL*

### COMPETENCIA

La Contraloría General del Departamento del Chocó por medio del Secretario General, funcionario delegado en primera instancia sobre la competencia para conocer y tramitar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de 1991, otorgadas en el artículo 268 numeral 5 y artículo 272 numeral 6, los artículos 47 al 52 de la Ley 1437 de 2011-Código Administrativo y Contencioso Administrativo, Ley 330 de 1996, Resolución 415 del 15 de noviembre del 2023, que reglamenta el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal en la Contraloría General del Departamento del Chocó, por medio del cual se abre a periodo probatorio dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

**REFERENCIA:** RAD No. 500.25.02.050.2023  
**INVESTIGADA:** MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA  
**CARGO:** Alcalde  
**ENTIDAD AFECTADA:** Municipio de Quibdó.

### ANTECEDENTES:

Se le notifica el auto de formulación de cargos de fecha 30 de octubre de 2023 al investigado de la siguiente forma:

Al señor **MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA**, se le notificó mediante aviso, el día 10 de noviembre de 2023, a los correos electrónicos, [alcaldiaquibdo-choco.gov.co](mailto:alcaldiaquibdo-choco.gov.co) [despacho@quibdo-choco.gov.co](mailto:despacho@quibdo-choco.gov.co) [martinalcaldequibdo@hotmail.com](mailto:martinalcaldequibdo@hotmail.com) en la página web [www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) y en un lugar visible al público de la Contraloría sobre la apertura y formulación de cargo, debido a que el investigado no se acercó para notificarse personalmente ni envió escrito autorizando ser notificado por vía electrónica, el día 10 de octubre del año en curso, se Notificó por

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo  
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [secretariageneral@contraloria-choco.gov.co](mailto:secretariageneral@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

Aviso al investigado del **Auto de apertura y Formulación de Cargo Número 191** del 30 de **octubre** del 2023

Concediéndole un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del citado auto, para que ejerciera su derecho de defensa, presente explicaciones, solicite y aporte pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso. *Pero el investigado no presentó descargo fren al cargo formulado*

## CONSIDERACIONES

Una vez analizado el proceso sancionatorio que se adelanta desde entes ente de control al señor **MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. cedula No. 11.795.031, este Despacho incorpora y procederá abrir dentro del proceso en referencia la etapa probatoria, haciendo claridad al investigado que, se realizara el respectivo estudio de fondo en etapa resolutive.

En consideración a lo expuesto, El Secretario General de la Contraloría General del Departamento del Chocó, en uso de sus facultades legales.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Decretar, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el termino de CINCO (5) días hábiles para presentar, solicitar y/o aportar las pruebas necesarias, pertinentes y conducentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener en cuenta las pruebas que obran en el expediente, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Conceder un término de CINCO (5) días hábiles al investigado a efectos de que aporte y/o solicite pruebas que pretendan hacer valer.

**Parágrafo:** Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente.

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [secretariageneral@contraloria-choco.gov.co](mailto:secretariageneral@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la decisión adoptada no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 49A del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente proveído al interesado por Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso.

**COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**CRISTIAN ERNESTO CORDOBA PEREA**  
Secretario General

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [secretariageneral@contraloria-choco.gov.co](mailto:secretariageneral@contraloria-choco.gov.co)